CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. CPS 2024-0787

CONTRATISTA:	**CREACIONES DIGITALES S.A.S** **NIT. 901.404.445-7** **R.L: NAYITH LIZETH REYES ZARATE** **CC: 40.049.676**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LOS PROCESOS DE CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GESTIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ**
VALOR:	**SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 65.000.000), INCLUYENDO IMPUESTOS.**
PLAZO:	**VEINTE DÍAS Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

Entre los suscritos **GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.262.565 expedida en Bogotá, en calidad de Secretario de Gabinete y Buen Gobierno, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución Administrativa No. 003 de enero 01 de 2024, según consta en el acta de posesión de la misma fecha, y delegado por el señor Alcalde Municipal mediante Decreto No. 085 de Septiembre 18 de 2024, en calidad de **ORDENADOR DEL GASTO** "para celebrar contratos estatales en cualquiera de sus modalidades de selección, así como los contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad", de una parte, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO** y por la otra parte **NAYITH LIZETH REYES ZARATE** con número de cedula No. **40.049.676 DE TUNJA,** representante legal de **CREACIONES DIGITALES S.A.S** con numero de **NIT. 901.404.445-7**, quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el Contrato de Prestación de Servicios que se rige por las siguientes cláusulas, previa las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LOS PROCESOS DE CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GESTIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ. CLÁUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACION DEL BIEN:** De acuerdo con la necesidad descrita anteriormente y de conformidad con la naturaleza del objeto, es necesario la contratación de una persona jurídica con experiencia mínima de 3 o más contratos celebrados con entidades del sector público y 2 o más contratos adicionales celebrados con entidades de carácter privado o de economía mixta, en los cuales se relacione la prestación de servicios tecnológicos para el desarrollo, implementación, soporte y/o mantenimiento de la gestión catastral en Colombia, bajo los siguientes lineamientos:

1	**Trámites y Productos**: El sistema debe garantizar la ejecución integral de todos los trámites, productos y demás actividades contempladas de los procesos propios que se realicen en el gestor catastral de acuerdo con la normativa catastral vigente. El sistema deberá ser adaptable, permitiendo la inclusión de nuevas actividades y funcionalidades que puedan surgir de las operaciones diarias y las necesidades del sector catastral. Además, se debe asegurar una mejora continua en cada uno de los procesos a través del establecimiento de flujos eficientes y adecuados.
2	**Integración e Integralidad** El sistema debe garantizar la interrelación, integralidad y compatibilidad de los sistemas catastrales con otras plataformas administrativas. Esto incluye, entre otros procesos, la carga de información catastral a la Secretaría de Hacienda Municipal, asegurando la consistencia y fiabilidad de los datos entre las distintas instituciones.
3	**Generación de Reportes** El sistema deberá automatizar la generación y el envío de reportes a las entidades pertinentes, en los formatos y tiempos requeridos. Las entidades incluidas son el IGAC en (SINIC), la Contraloría, la DIAN, el DANE, el Ministerio de Vivienda, entre otras entidades de nivel nacional, territorial y municipal que soliciten esta información. El sistema deberá garantizar el cumplimiento de los estándares de tiempo, tipo y calidad de los reportes, asegurando también la integridad y seguridad de la información transmitida
4	**Asignación de Trámites**: El sistema deberá incluir un módulo que permita a los administradores y coordinadores consultar y asignar trámites de manera eficiente. Los usuarios podrán realizar diagnósticos rápidos de las solicitudes, utilizando opciones de filtrado que faciliten la búsqueda de trámites. Al realizar una consulta, el sistema mostrará una lista de trámites con su estado actual, utilizando un sistema de semaforización para identificar rápidamente aquellos que requieren atención urgente. Los usuarios podrán seleccionar un trámite para ver su historial y documentos asociados, y al seleccionar un trámite, se presentará una ventana con la lista de funcionarios disponibles y su carga de trabajo actual. Esta ventana incluirá una opción para asignar el trámite al funcionario seleccionado.
5	**Ejecución:** El sistema deberá facilitar la gestión de trámites a los tramitadores mediante funciones que les permitan visualizar el estado de los trámites asignados, realizar consultas mediante búsqueda filtrada, acceder a los historiales y documentos

	adjuntos de cada trámite, y programar visitas notificando a los ciudadanos por correo electrónico. Además, se implementará un **módulo movil** para el trabajo de campo, donde los tramitadores podrán registrar información relevante, como datos del predio y observaciones, que se almacenará temporalmente para su verificación posterior. El tramitador también deberá poder modificar la información en la base catastral y reenviar los trámites a los digitalizadores para su edición cartográfica, además de elaborar el acto administrativo final para su revisión por parte del Coordinador Operativo. Cada trámite incluirá una casilla de observaciones para facilitar la comunicación y el intercambio de información relevante entre los tramitadores y otros roles involucrados.
6	El sistema debe tener la capacidad de gestionar tramites masivos, por medio de plantillas y/o datos geográficos, que permitan en un único tramite gestionar la creación, modificación o cancelación de 2 o más predios.
7	**Análisis Espaciales**: La funcionalidad para realizar análisis espaciales debe incluir herramientas para la creación de buffers, análisis de proximidad, cálculo de áreas y distancias, y la capacidad para realizar zonificación espacial de acuerdo a diferentes criterios del municipio.
8	**Módulo Móvil:** El sistema debe garantizar el acceso a un aplicativo móvil que permita la recolección de datos en campo de acuerdo con el modelo de datos del Gestor catastral, con base al modelo LADM catastro registro vigente
9	**Edición Geográfica:** El sistema debe permitir las ediciones geográficas de unidades de construcción, terrenos, construcciones, veredas, manzanas, sectores y barrios garantizando reglas de calidad mínimas que garanticen la consistencia de la base catastral el sistema debe garantizar la edición online, sin embargo, se podrá hacer uso de sistema adicional con tipo de licenciamiento libre.
10	**Herramientas de Calidad SIG:** El sistema debe integrar herramientas de calidad para asegurar que las observaciones y datos ingresados en el sistema catastral cumplan con los estándares requeridos. Además, debe incluir la generación de notificaciones automáticas que alerten a los roles pertinentes cuando se añadan o modifiquen observaciones.
11	**Trámites catastrales con efectos registrales:** El sistema debe asegurar una clasificación adecuada y un procedimiento diferenciado para los trámites que tienen fines registrales, garantizando que

	estén en conformidad con la normativa actual (resolución conjunta 1101 de 2020, 1040 del 2023) y cualquier otra norma que pueda ser modificada o derogada. Asimismo, la plataforma debe facilitar la notificación y asegurar la interoperabilidad de estos trámites con el Sistema Nacional de Registro (SNR).
12	**Notificación y Trazabilidad**: El sistema debe ser capaz de iniciar automáticamente el proceso de notificación tras la firma del documento o trámite por parte del director, ya sea de forma digital o física. Al realizar la firma, el sistema activará acciones predeterminadas y generará una alerta interna que enviará automáticamente un correo electrónico a los destinatarios relevantes, incluyendo detalles del trámite, instrucciones adicionales y un enlace para acceder al mismo. Además, el sistema mostrará una notificación en la ventanilla de recepción del trámite, informando a los usuarios sobre su disponibilidad. Debe calcular los tiempos relevantes para la notificación, basándose en la fecha de firma y los plazos establecidos, y acceder a la base de datos catastral para verificar y actualizar los datos relacionados con el trámite. Asimismo, el sistema registrará todas las acciones realizadas, incluyendo la fecha y hora de la firma, las notificaciones enviadas y los resultados del cruce de información catastral. Finalmente, el sistema confirmará la finalización del proceso de notificación, enviando una notificación a los usuarios relevantes y almacenando la información en el sistema para futuras referencias.
13	El sistema deberá permitir el acceso a través de una interfaz web con una conexión segura a Internet, utilizando un certificado SSL proporcionado por un socio reconocido. Este certificado debe contar con huella digital y capacidades de encriptación basadas en los estándares SHA-256 y SHA-2, lo que asegura la protección de las transacciones electrónicas realizadas por los usuarios. Gracias a estas técnicas de encriptación, los datos estarán protegidos contra vulneraciones por parte de terceros. Además, se implementarán otras herramientas y condiciones necesarias para garantizar la seguridad de la información frente a agentes internos y externos. El gestor tendrá la facultad de solicitar medidas adicionales para reforzar la protección de nuestra información.
14	**Acceso a Información**: Garantizar que la información catastral procesada mediante el sistema es propiedad exclusiva del municipio de Fusagasugá. Para ello, se deberán generar respaldos y copias de seguridad que aseguren la conservación y el acceso a la información en cualquier momento que lo requiera el Gestor como centro de datos. Esta información deberá estar alojada en servidores físicos y digitales (clouds) con las siguientes especificaciones: a) **Procesamiento**: Hosting virtual con un mínimo de 2 a 4 procesadores de doble núcleo, 8 a 16 GB de memoria RAM y almacenamiento en disco de 480 a 960 GB SSD. b) **Almacenamiento de Base de Datos**: Capacidad de hasta 5 Terabytes, de acuerdo con la necesidad total del sistema, utilizando discos

<table>
<tr><td></td><td>sólidos con una configuración que permita un rendimiento adecuado en la escritura de datos.

Esto estará sujeto a la disponibilidad y los requisitos establecidos por la Secretaría de las TICS de Fusagasugá. Se podrán generar modificaciones y requerimientos de acceso adicionales según lo determine el gestor catastral de Fusagasugá, considerando la cantidad aproximada de 80,000 predios y adicionales que puedan ser incorporados durante la gestión.</td></tr>
<tr><td>15</td><td>Modelo de datos:

El sistema debe estar disponible en la versión del modelo catastro-registro vigente, y en concordancia con el modelo de datos del Gestor Catastral, se debe garantizar la posible actualización del modelo de datos, según la normativa vigente.</td></tr>
<tr><td>16</td><td>Módulo de generación de productos catastrales automáticos:

El sistema deberá contar con un módulo que permita la creación automática de todos los productos catastrales que actualmente proporciona el gestor catastral. Además, deberá ofrecer la posibilidad de integrar nuevos productos que el gestor catastral considere necesarios.</td></tr>
<tr><td>17</td><td>Soporte y mantenimiento del sistema para operación catastral:

Se deberá asegurar la continuidad de la funcionalidad del sistema, plataforma y herramientas, garantizando la prestación ininterrumpida del servicio público ofrecido por el gestor catastral. El personal deberá atender de manera oportuna cualquier falla, error o desarrollo. Atención basada en los tipos de solicitudes, y sujeto a la aprobación del gestor catastral.</td></tr>
<tr><td>18</td><td>Capacitación del personal:

Se deberá llevar a cabo un plan de capacitación continuo y suficiente para instruir al personal del gestor catastral en el uso del sistema y herramientas, así como en otras actividades relacionadas. Esto incluirá la entrega de manuales instructivos para cada proceso de mutación y se ajustará al cronograma establecido por el gestor catastral, de acuerdo con las horas requeridas para las capacitaciones.</td></tr>
<tr><td>19</td><td>Listado de Roles

<table>
<tr><th>ROL</th><th>CANT</th></tr>
<tr><td>RADICADOR</td><td>2</td></tr>
<tr><td>TRAMITADOR</td><td>8</td></tr>
<tr><td>COORDINADOR TÉCNICO</td><td>1</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	JURÍDICO	**2**
	ADMINISTRADOR BASE DE DATOS (con permiso a todo)	**1**
	TRAMITADOR GEOGRÁFICO	**5**
	COORDINADOR SIG	**1**
	CONSULTA	**20** (todos)

CLÁUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual deberá desarrollar las siguientes actividades: 1. Presentar cronograma de actividades dentro de los 2 días siguientes de la entrega de la información por parte del Gestor Catastral y de la suscripción del acta de inicio conforme con las especificaciones técnicas y jurídicas. 2. Proporcionar para la operación catastral una Plataforma tecnológica para atención de trámites de conservación catastral, solicitudes de productos y reporte de información catastral. 3. Asistir a mesas técnicas solicitadas por el Gestor Catastral del Municipio de Fusagasugá con el fin de validar los avances y cumplimiento del cronograma previamente establecido en función de la conservación catastral, y/o demás que se den en los procedimientos operativos y post operativos de la conservación de la información catastral. 4. Responder de manera veraz, oportuna y de fondo a los requerimientos elevados propiamente por parte del Gestor Catastral del Municipio de Fusagasugá o bien trasladados en virtud a solicitudes por entes de control y demás entidades referentes al sistema de gestión catastral, manteniendo una comunicación efectiva con el gestor catastral para garantizar el cumplimiento oportuno y de calidad del objeto del contrato, las obligaciones y los productos contratados, con el fin de garantizar una gestión eficiente y confiable de la información catastral. 5. Disponer personal operativo, administrativo, técnico y/o profesional especializado para brindar un soporte mixto (presencial y mixto 24/7) así como mesa de ayuda ininterrumpida, que apoye con las labores relacionadas con la herramienta del Sistema en los procesos catastrales llevados a cabo por el Gestor durante todo el plazo contractual, el personal deberá ser el requerido por el gestor catastral multipropósito de Fusagasugá, determinado por común acuerdo. 6. Brindar todas las capacitaciones requeridas, resolución de inquietudes y preguntas de la ciudadanía necesarias para el gestor catastral, en el uso de la plataforma y demás sistemas empleados por el contratista, para dar cumplimiento al objeto del contrato, bien sean presenciales y/o virtuales. 7. Realizar la parametrización de la totalidad de la información catastral suministrada por el gestor catastral teniendo diferenciación clara de los trámites radicados en la vigencia de la Resolución 1149 del 2021 y los que se encuentran dentro de la vigencia de la Resolución 1040 del 2023 o normatividad aplicable que reglamente o derogue aplicando metodologías eficientes para su posterior finalización. 8. Deberá realizar la migración de los datos existentes de la base de datos del Gestor Catastral al sistema contratado. Garantizando la conservación y protección de toda la información. 9. Incorporar capacitaciones específicas destinadas a la aplicación de la metodología idónea de los trámites y radicados sujetos a la aplicación de la resolución 1149 del 2021 y de los que se encuentran dentro de la vigencia de las resoluciones 1040 del 2023 y 746 de 2024, informando las diferencias en los procesos y flujos tecnológicas en la herramienta. 10. Asegurar la seguridad de la información catastral, así como su integridad y calidad, durante las labores operativas contratadas por el Municipio, así como a toda aquella a la que tenga acceso o se genere, implementando medidas de protección y aseguramiento de los datos para prevenir pérdidas, alteraciones o accesos no autorizados. 11. Garantizar que la información catastral procesada mediante

el sistema es propiedad neta, completa, permanente, consolidada, actualizada es exclusivamente y en su totalidad al Municipio de Fusagasugá, para lo cual se debe generar respaldos periódicos y demás copias de seguridad que garanticen la conservación y acceso de la información por parte del Gestor como centro de datos. Esta deberá alojarse en servidores físicos y digitales (clouds) y ser entregados al Gestor Catastral en su totalidad máximo en 5 días de haberse requerido la misma. 12. Entregar para la finalización del tiempo estipulado, del contrato. Toda la información catastral propiedad del municipio de Fusagasugá que reposan en los diferentes sistemas y centros de información de datos. Esta deberá ser suministrada en el formato que la entidad lo requiera. La entrega de la información completa es OBLIGATORIEDAD del contratista. Además, el deberá garantizar el acceso a la información para ser consultada y descargada por el gestor catastral multipropósito de Fusagasugá en cualquier momento que este lo requiera. 13. Toda la información es propiedad del Municipio de Fusagasugá, por lo cual deberá manejar reserva y confidencialidad. Adicionalmente de implementar las herramientas necesarias para garantizar que la seguridad de los datos sea inmune a agentes externos. 14. Cumplir con la regulación vigente expedida por el IGAC, Superintendencia de registro y notariado y demás que apliquen, en el desarrollo de las labores operativas asociadas a la conservación catastral puntual o masiva. 15. No podrá subcontratar total ni parcialmente los servicios de administración, operación y mantenimiento. 16. Realizar entrega de la información en la estructura solicitada por la Secretaría de Hacienda para la incorporación de la misma en el sistema financiero del Municipio de Fusagasugá y la herramienta implementada por dicho despacho. Así mismo, prestar acompañamiento al Gestor Catastral Multipropósito en el proceso de entrega, envío, procesamiento, parametrización o lo correspondiente para el suministro de información en concordancia a las metodologías determinadas por el Gestor y la Secretaría de Hacienda. 17. Fomentar, en coordinación con el gestor catastral y de acuerdo con sus lineamientos, la participación ciudadana para el desarrollo de las labores operativas contratadas, facilitando canales y mecanismos para que los ciudadanos y otros interesados puedan participar en diferentes actividades, con énfasis en la recolección, validación y verificación de la información catastral. 18.Suministrar la información requerida por los diferentes entes como el IGAC (SINIC), la SNR, URT, Contraloría, UPRA y demás entidades del orden Nacional, Territorial, Departamental y Municipal, dentro de los plazos establecidos y bajo los parámetros técnicos solicitados. 19. Garantizar la interrelación, integración e interoperabilidad de la información catastral con otros sistemas de información de la tierra, el territorio, entre otras instituciones o entidades externas e internas que sean solicitadas por el Municipio de Fusagasugá en concordancia con la normatividad vigente. Además, se enfocará en la articulación de la gestión catastral con los instrumentos de ordenamiento territorial, así como con el desarrollo de capacidades institucionales y fiscales de las entidades territoriales para la gestión catastral y la administración del territorio en general. Particularmente deberá garantizar que exista interrelación Catastro Registro, según lo establecido en el Capítulo 9 de la Resolución 1040 de 2023 expedida por el IGAC o disposición que la complemente, modifique o sustituya. 20. Permitir realizar la radicación de solicitudes mediante un portal web determinado por la Administración Municipal con un dominio del Municipio de Fusagasugá o bien integrarse a uno determinado por la administración. 21. Deberá implementar el interfaz web de datos abiertos, visor geográfico observatorio inmobiliario y difusión de la información catastral del municipio de Fusagasugá, donde los usuarios pueden consultar la información relacionada con su predio. Estas herramientas deberán ser actualizadas de manera periódica y estar acordes a la normatividad vigente y las dinámicas del territorio. Así mismo, el geovisor deberá visualizar

los componentes e información técnica, catastral, jurídica y cartografía del Plan de Ordenamiento del Municipio de Fusagasugá determinada por el Gestor Catastral. 22. Realizar entrega de un manual de funcionamiento del sistema al gestor catastral. 23. Generar un dash board de los trámites catastrales en curso, por diferentes estados, rol, términos etc de conformidad con lo acordado con el Gestor Catastral. 24. Implementar el observatorio inmobiliario que represente la dinámica inmobiliaria y su relación con los diferentes sectores de la economía. Por lo cual deberá implementar lo siguiente: 24.1. Generación de modelos econométricos para la determinación de valores de terreno y valores de construcción bajo estándares valuatorios nacionales e internacionales. 24.2. Integración de la información alfanumérica del observatorio inmobiliario con el Sistema de Información Geográfica mediante la georreferenciación de ofertas inmobiliarias. 24.3. Generación de tableros de control de la información económica e inmobiliaria, a través del sistema de información geográfica. Y demás que sea solicitada y/o requerida para dar cumplimiento a lo estipulado en la normatividad vigente. 25. Suministrar una plataforma tecnológica bajo las condiciones que se detallan en los estudios previos y los anexos técnicos, que permita la atención y procesamiento de los trámites y productos de conservación catastral y actualización catastral. 26. La Plataforma Web debe incluir un módulo de Editor Geográfico incorporando imágenes satelitales, foto reconocimiento, información alfanumérica, generación de planos temáticos, georreferenciación de saldos de mutaciones; permitiendo realizar edición geográfica en los trámites de las diferentes mutaciones que así lo requieran, garantizando la correcta afectación en la base de datos catastral. 27. El contratista deberá entregar el certificado de titularidad de la licencia de la herramienta tecnológica. 28. Garantizar la actualización e implementación de mejoras del sistema y demás plataformas de acuerdo con las necesidades en un rango de solución mínimo de 48 horas siguientes a la presentación de alguna irregularidad en la operación del proceso de conservación en el marco de la ejecución contractual. (Generando un cronograma de respuesta, desarrollo e implementación a los tipos de requerimientos que le sean solicitados por el Gestor Catastral Multipropósito del Municipio de Fusagasugá al contratista,) además del cronograma general dispuesto en las presentes obligaciones que será entregado al día hábil siguiente a la suscripción del acta de inicio y deberá ser aprobado por la Oficina de las tic y el Gestor Catastral Multipropósito. 29. Garantizar que toda la información catastral sea compatible y migrada de manera eficiente y oportuna al sistema o base de datos presente en la Secretaría de Hacienda del municipio de Fusagasugá o demás entidades tributarias, con el objetivo de garantizar la integralidad de la información para el recaudo del municipio. 30. Deberá implementar la INTEROPERABILIDAD del sistema y la plataforma según lo estipulado por la resolución 1040 del 2023. Este deberá realizarse con las demás Secretarías pertenecientes a la Alcaldía Municipal de Fusagasugá, entidades de orden nacional y territorial que el gestor requiera. Garantizando la transferencia, disposición y generación de la información requerida para la interoperabilidad. 31. Deberá implementar un módulo de semáforo de tiempos en los trámites, productos catastrales y demás procesos administrativos derivados de los procesos catastrales conforme a lo estipulado en la resolución IGAC 1040 del 2023, Resolución 746 de 2024 y código contencioso administrativo. Este deberá incorporar la radicación de recursos, tiempos de respuesta, su trazabilidad de los tiempos de citación, generación de actos administrativos y de notificación directa al solicitante de manera totalmente automatizada. Estos pueden ratificar el acto administrativo o en su defecto el desistimiento formal de los trámites según lo diagnosticado por el personal en el desarrollo de los trámites. Los tiempos deberán contemplar los días hábiles generando de manera automática los oficios

de citación, notificación personal y notificación por aviso enviándolos al correo electrónico del solicitante directamente con copia al correo que sea determinado por el gestor catastral Multipropósito de Fusagasugá con el fin de evitar retrasos en los procesos. 32. Deberá disponer y diseñar herramientas en el marco de lo dispuesto por la resolución 1040 del 2023 y resolución 746 de 2024, que permita la ejecución MULTI TRÁMITES de las diferentes mutaciones que ejecutará el gestor catastral multipropósito de Fusagasugá y que permita la disminución de trámites innecesarios. 33. El sistema deberá permitir el cargue masivo de bases de datos catastrales de los trámites de inscripción de PH, y demás que así lo requieran y que mediante mesas técnicas se establezcan de manera bilateral entre la entidad contratante y el contratista. 34. El contratista deberá disponer a satisfacción en los formatos que el gestor lo requiera los siguientes entregables: 34.1. Plataforma tecnológica en la modalidad de sistema como servicio (SaaS) según normatividad vigente en Colombia para llevar un catastro confiable y ajustado al modelo LADM COL vigente. Debe soportar la realización de los trámites del catastro como servicio público y de productos catastrales, de fácil uso. El acceso a consultas y funcionalidades de la plataforma deben definirse mediante permisos según la jerarquía y tipo de usuarios, con el fin de asegurar la seguridad de la información. Contemplando las capacitaciones que se requieran. 34.2.Entrega a satisfacción de las herramientas y funcionalidad de la plataforma de conservación catastral, contemplando el geovisor, portal web, observatorio inmobiliario y operación de la plataforma. 34.3. Instructivos del uso del Sistema para cada la ejecución de cada una de las mutaciones, productos catastrales y demás servicios implementados y requeridos para el funcionamiento de los sistema y plataformas. 34.4. Una vez finalizado el contrato deberá presentar toda la información y bases de datos catastrales solicitadas por el Gestor Catastral en los formatos que este requiera y determine. 34.5. Deberá realizar entrega de los archivos planos en los formatos que el gestor lo requiera y deberá incluir toda la información catastral urbana y rural del municipio. 34.6. Deberá realizar la entrega de la GDB o GPKG actualizada de la totalidad de los atributos en los formatos que se requiera y garantizando la compatibilidad y seguridad de la información. 35. Garantizar el ACCESO A LA NUBE al CONTRATANTE con las siguientes características: 35.1. Acceso al sistema a través de una interfaz web con conexión de internet segura con certificado SSL certificado por partner reconocido con huella digital y capacidad de encriptación de SHA-256 y SHA-2, la cual brinda una medida de seguridad para las transacciones electrónicas que realiza un usuario, mediante técnicas de encriptación que realiza un usuario, mediante técnicas de encriptación los datos no pueden ser vulnerados por terceros (DA). 35.2. Emisión de certificado de hosting emitido por partner reconocido. 35.3. Emisión de certificado de SSL emitido por partner reconocido. 35.4. El servicio en la nube deberá contar con las siguientes características: 35.4.1. Procesamiento: Hosting virtual de mínimo 4 procesadores de doble núcleo, memoria RAM 16 GB, almacenamiento o disco de 960 GB SSD. 35.4.2. Almacenamiento de BD: capacidad hasta 10 Terabytes de acuerdo con la necesidad total del sistema, de disco sólido con una configuración que permita alto rendimiento en la escritura de datos. 35.5. Ejecutar y enviar el Backup o respaldos de datos según las especificaciones de la Oficina de las TIC: 35.5.1. Brindar el Backup o respaldos de datos con periodicidad diaria de la instancia y de la base de datos, este servicio facilita la centralización y automatización de la protección de datos en la nube y en las instalaciones. Con este servicio, se permite la configuración de políticas de respaldo, con almacenamiento SAN alto rendimiento virtual de hasta 5 TB. 35.5.2. El respaldo de datos se remitirá al CONTRATANTE en un formato zip o rar que contenga la información en estructura de base de datos en formato SQL los días 15 y 30 de cada mes, Cada informe

presentado debe ir con Hash de verificación y de diccionario de datos, así como los Registro 1, Registro 2, XTF y/o demás archivos planos que contenga toda la información predial según normativa vigente de conformidad al modelo LADM COL vigente. 36. El motor de base datos utilizado para el almacenamiento de la información generada a través de los servicios Cloud, debe ser una base de datos relacional en su versión más reciente y estable. 37.Instalación y actualización de parches de seguridad de los sistemas operativos que soporta la aplicación, generando un reporte que evidencie la actuación. 38. El proveedor debe suministrar un documento que contenga el protocolo de migración en caso de ser necesario el cambio de sistema de información. 39. Toda novedad o desarrollo que se efectúe con ocasión del presente contrato para la entrega de información deberá conservar la estructura solicitada en el presente clausulado. 40. Las actualizaciones que requieran de ventanas de mantenimiento, serán programadas con previo visto bueno de los supervisores, 41. El sistema de información debe contener un módulo de administración de usuarios y módulo de auditoría que será gestionado o administrado por la Alcaldía de Fusagasugá. 42. Licencia de uso de Sistema. 43. Certificado de las capacidades del servicio de nube, backup, firewall, y motor de base de datos. 44. Documento que contenga el protocolo de migración. 45. cuerdo de confidencialidad transparencia de la información, conforme al modelo suministrado por la entidad, que será suministrado dentro de la ejecución del contrato. 46. Acuerdo de cumplimiento de las políticas de seguridad de la información y protección de datos, conforme al modelo suministrado por la entidad, indicando el acto administrativo de su adopción, que será suministrado dentro de la ejecución del contrato. 46. Acuerdo de cumplimiento de las políticas de seguridad de la información y protección de datos, conforme al modelo suministrado por la entidad, indicando el acto administrativo de su adopción, que será suministrado dentro de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir la constitución política y las leyes de la República. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho 4. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 7. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar. 8. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. 9. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **2**. Cancelar al contratista el valor delcontrato, en la forma y plazos estipulados. **3.** Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. **4.** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión. **5.** Aprobar los pagos en la plataforma. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZOS:** El plazo de ejecución del contrato será de: **VEINTE (20) DÍAS Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR. El contrato se entiende perfeccionado con la firma delas partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías

si a ello hubierelugar la afiliación a ARL y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO:** El término de ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal actual en razón al principio de anualidad. **CLAUSULA SEPTIMA**: **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los servicios serán prestados en el Municipio de Fusagasugá–Cundinamarca, en el Centro de Integración e Innovación Social y/o donde por las necesidades del servicio se requieran. **CLAUSULA OCTAVA: VALOR:** El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 65.000.000), INCLUYENDO IMPUESTOS DE LEY.** El cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá. **CLAUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO** El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: **UN ÚNICO PAGO**, incluye impuestos de Le UN ÚNICO PAGO por la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($65.000.000), incluye impuestos de Ley. Lo anterior, previo recibidoa satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos queacrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión yde los demás documentos correspondientes. Los pagos se realizarán previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidadcon lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago. EL CONTRATISTA asumirá todos los impuestos, tasas y similares que deriven de la ejecucióndel contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cancelación del valor del contrato, por parte de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá se harámediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por éste, en el momento de suscripción del presente documento. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Los pagos que efectúe la Alcaldía, en virtud del presente contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y los recursos disponibles en Tesorería. **PARÁGRAFO TERCERO.** De encontrar insatisfacción en los informes mensuales de ejecución de actividades pactadas, los honorarios mensuales se pagarán en proporción al cumplimiento de las obligaciones específicas ejecutadas. **CLÁUSULA DECIMA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Las erogaciones que se ocasionen con el presente compromiso contractual se harán con cargo a la vigencia fiscal 2024 y al PAC, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable del Presupuesto.

CDP No. 2024120147		
RUBRO/ FUENTE	**NOMBRE**	**VALOR**
2.4.0406004.2.3.2.02.02.008.121.1.2.1.0.00	Servicio de información catastral actualizado INFORMACION ESTADISTICA Generación de la información geográfica del territorio nacional - FUENTE: 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION.	65,000,000.00
TOTAL		65,000,000.00

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del **MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ NIT.890680008-4,** cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015: **1.** Contrato de Seguro. **2.**Contenido a la Póliza **3.**

Patrimonio Autónomo. **4.** Garantía Bancaria. La garantía deberá amparar el contrato desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por la DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá. La garantía deberá amparar los perjuicios que se deriven del cumplimiento de las obligaciones legaleso contractuales del contrato, así

RIESGO	***CUANTÍA***	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato.	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses mas

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de Fusagasugá de cualquier daño o perjuicio material originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA con la sola firma del contrato, se compromete al manejo y uso de la información pública clasificada, información pública reservada, información técnica, financiera, estratégica y cualquier otra información relacionada con el objeto del contrato que le sea suministrada por la entidad, de conformidad con el Decreto 1377 de 2013 que reglamenta la Ley 1581 de 2012 y la Resolución No. 697 del 28 de noviembre de 2014. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**: **MULTAS:** De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el decreto 1082 de 2015, en caso de mora y/o incumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **MUNICIPIO** multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor,so pena de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas ingresará al **MUNICIPIO**. **EL CONTRATISTA** autoriza con la firma del presente contrato al **MUNICIPIO** para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o definitivo de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, incluidos reajustes de precios, El cual se podrá hacer efectivo de los saldos a favor DEL CONTRATISTA, o del amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusulapenal pecuniaria, L.1150/2007, art.17). **PARÁGRAFO PRIMERO**: Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUPERVISOR:** La supervisión estará a cargo del DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GESTIÓN CATASTRAL MARIO ALBERTO RAMOS GARCÍA y/o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: **1)**

Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. **2)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **3)** Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. **4)** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **5)** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. **6)** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **7)** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **8)** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **9)** Realizar las correspondientes aprobaciones de pago en la plataforma Secop ll. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: **1.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **2.** Certificado de Registro Presupuestal. **3.** Estudio previo. **4.** Documentos de identificación y de verificación de la formación e idoneidad DEL CONTRATISTA. **5.** Cualquier otro documento necesario para la correcta ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no obstante de presentarselos eventos de terminación (a) y (c) de la cláusula vigésima sexta del presente contrato, procederá la liquidación y el pago del tiempo efectivamente servido, dentro de los cuatro (4)meses siguientes a la fecha de recibo final, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, se procede a su liquidaciónpor parte del **MUNICIPIO** mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidaspor EL CONTRATISTA y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes, de acuerdo con lo estipulado en elcontrato. El acta de liquidación es suscrita por el **MUNICIPIO,** EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato. De otra parte, si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidacióno las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directamente por el **MUNICIPIO** y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible de recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Los conflictos que se llegaren a presentar en la ejecución del presente contrato, se solucionarán mediante cualquiera de los siguientes mecanismos: Por acuerdo, transacción,conciliación y la amigable composición de que trata la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUSPENSIONES Y PRORROGAS:** Por ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá suspender la ejecución del contrato previo concepto del supervisor, para lo cual se suscribirá acta en la que conste tal evento. De igualmanera y por las mismas razones se podrá prorrogar el plazo de ejecución del contrato. Enambos casos EL CONTRATISTA deberá modificar la vigencia de los amparos contenidos en la póliza única. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En los términos del numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: AFILIACIÓN AL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido con la ley 80 de 1993, ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, decreto 1703 de 2002, decreto 2400 de 2002,

ley 828 de 2003, decreto 510 de 2003, ley 1122 de 2007, 1150 de 2007 y decreto 313 de 2008, al momento de la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá ser afiliada al sistema general de seguridad social en salud y pensiones en calidad de cotizante. Tal situación, y el pago de aportes mensuales a tales sistemas será requisito indispensable para proceder a efectuar los pagos pactados por parte de **EL MUNICIPIO. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas.La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplircon las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso debe enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales,debe informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo lafuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: AUSENCIA DERELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni da lugar al reconocimiento de prestaciones sociales, EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA:** EL CONTRATISTA será la única responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA**: **PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE MEDIO AMBIENTE**: EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se cause perjuicios al **MUNICIPIO. b)** Por agotamiento del objeto o vencimientodel plazo sin que se haya suscrito una prórroga. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIONAL:** Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la jurisdicción contenciosa administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, no encontrarse

incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos contenida en el estudio previo se entiende incorporada al presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES.** En el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales en los términos señalados en el artículo 14 de la ley 80 de 1993 y demás normas que las desarrollan, especialmente el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA responde por el incumplimiento pleno de sus obligaciones. En los términos de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA**: **DOMICILIO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Fusagasugá- Cundinamarca.

Habiendo leído se aprueba por las partes mediante la plataforma SECOP II.

Elaboró: Jackblady Michelle Pérez Rincón - Contratista